



**"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

Chicoloapan, México, a 11 de agosto de 2025

Oficio: CHIC/OPDAPAS/CRH/026/2025

**ASUNTO: Respuesta a solicitud.**

**C. RAMIREZ ROMERO JOSE**  
**SOLICITANTE**

**C. DEISY GABRIELA HERRERA LOYA.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ORGANISMO**  
**PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE**  
**LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y**  
**SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICOLLOAPAN, MÉXICO.**

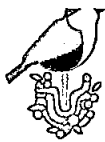
**P R E S E N T E**

Sirva este medio para enviar un cordial saludo, mismo que aprovecho para informarle que en relación a la solicitud de información bajo el folio **00025/OASCHICOLLO/IP/2025** recibida mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que a la letra refiere:

***"Se le solicita al gobierno del municipio de Chicoloapan, Estado de México, a través del OPDAPAS de Chicoloapan, proporcione por este medio el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, en sus siete fracciones del actual Director General del OPDAPAS de Chicoloapan, así como la exhibición en copia simple por este medio de cada uno de los documentos que dan cumplimiento a esos siete apretados. Lo anterior una vez completado el termino de ley señalado por el artículo mencionado de la Ley citada." (Sic)***

De acuerdo a lo solicitado, y a lo que refiere el Artículo 32: Para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, del Campo o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial.



**"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

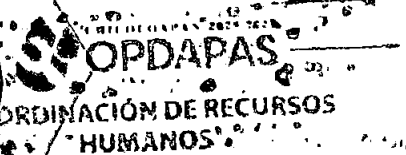
Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;

- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

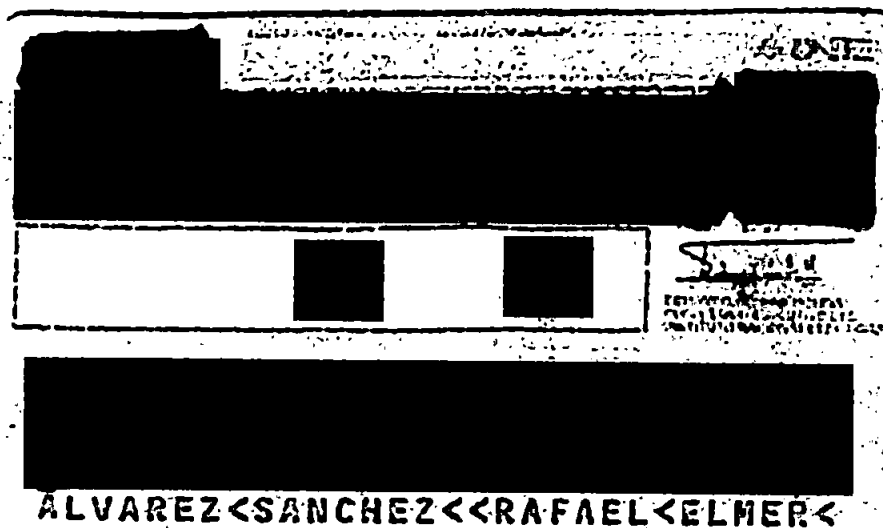
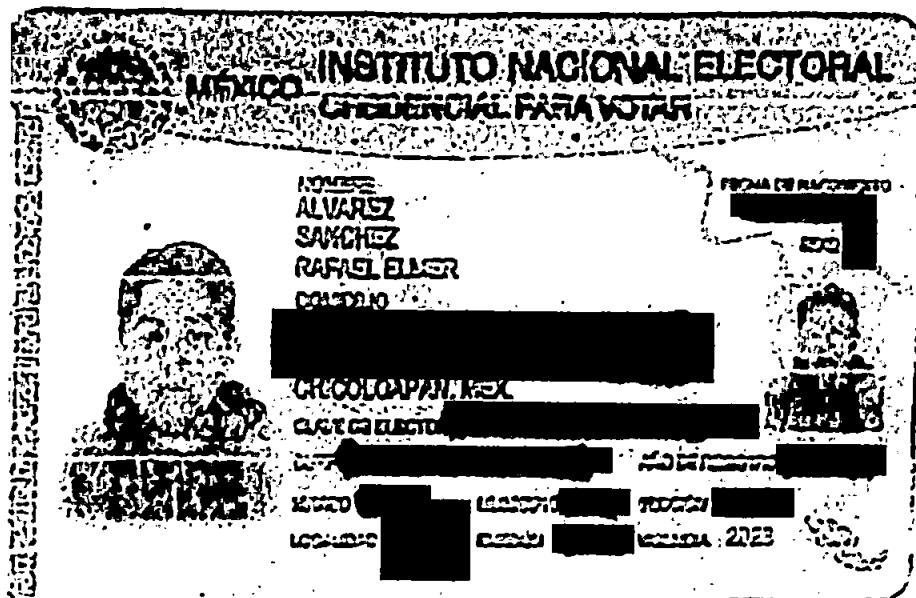
Anexo la documentación requerida en versión pública en formato PDF.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

**ATENTAMENTE**



**C. ZAIRA GABRIELA OSORIO CARPIO.**  
**COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL ORGANISMO PÚBLICO**  
**DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA**  
**POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**  
**CHICOLAPAN, MÉXICO.**



**COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**C.ZAIRA GABRIELA OSORIO CARPIO.**  
**COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS**  
**DEL OPDAPAS, CHICOLAPAN, MÉXICO.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, FRACCIÓN V 4 FRACCIÓN XXXIX, 38,39,40 Y 58 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2 FRACCIÓN XLV,24 FRACCIÓN VI, 47,91,122,135,137 Y 143 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

11/8/25 2:01 p.m.

Sistema de Constancias de No Inhabilitación

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICOESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!CONTRALORÍA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México, a 11 de agosto de 2025

LIC. DOMERICA OLAVARRE MATUTE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OPDAPAS CHICULOAPAN  
P R E S E N T E

En relación a la consulta, vía electrónica, efectuada al Sistema de Constancias de No Inhabilitación que administra la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas, respecto de (el) (la) C. ALVAREZ SANCHEZ RAFAEL con R.F.C. CURP [REDACTED] persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo informo: con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 28 último párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 3 fracción VII, 12 fracción XII, 24 fracciones XXX, XXXII, XL y XLIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho y última reforma publicada el 11 de julio de 2022.

A la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 último párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; de la consulta realizada a los registros mencionados se advierte que **NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACIÓN FIRME Y VIGENTE**, en relación con la persona sujeta de consulta. Por lo que se expide la Constancia de No Inhabilitación correspondiente.

Para el caso de que el ente público responsable de la consulta del presente documento requiera alguna aclaración puede dirigirse a la Dirección de Registro de Declaraciones y de Sanciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas, ubicada en Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, 2º piso, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, México, o al teléfono (722) 2756700, extensión 6674 y 6502.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIGUEL CORTÉS ISLAS  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Número de Autenticación [REDACTED]

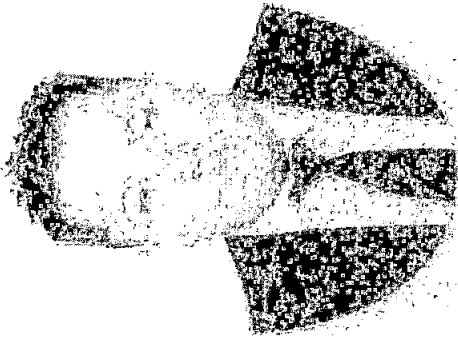
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DECLARACIONES  
Y DE SANCIONESAV. PRIMERO DE MAYO No. 1731,  
ESQ. ROBERT BOSCH, COLONIA ZONA INDUSTRIAL,  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50071  
Tel. (722) 275 67 00, extensiones: 6674, 6503 y 6502.

OPDAPAS

C.ZAIRA GABRIELA OSORIO CARPIO.  
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL OPDAPAS, CHICULOAPAN, MÉXICO.CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, FRACCIÓN V 4 FRACCIÓN XXXIX, 38,39,40 Y 58  
FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE  
SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2 FRACCIÓN XLV,24  
FRACCIÓN VI, 47,91,122,135,137 Y 143 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales



Organista

Rafael Efner Alvarez Sánchez

Elencado de

Licenciado en

Sistemas de Computación Administrativa

Con reconocimiento de valores oficiales de estudios  
según acuerdo del 10/10/77 de fecha 15 de febrero  
de 1982 del Dr. Secretario de Educación Pública.  
En atención a que terminó los estudios  
correspondientes y aprobó el examen profesional  
que existía al día de la fecha.

México, D.F., a 11 de

de 1982

CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES



El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Hacendario del Estado de México y de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México (COCERTEM), otorga el presente



## CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN LA NORMA INSTITUCIONAL

"Administrar el Organismo Operador de Agua en el Estado de México"

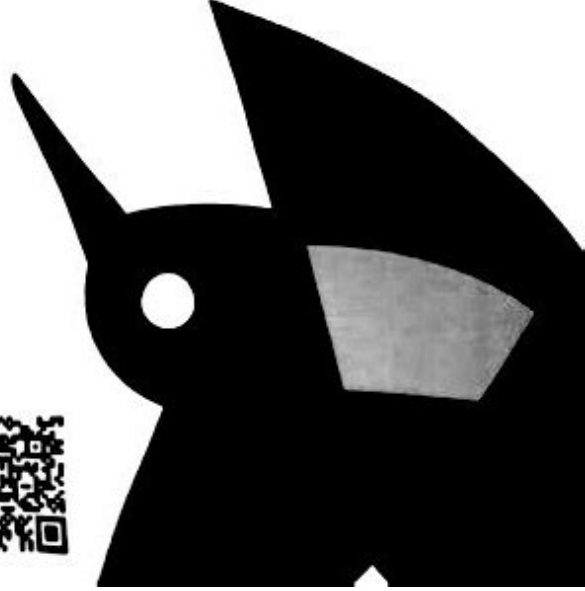
a:

**RAFAEL ELMER ALVAREZ SANCHEZ**

Folio COCERTEM  
AOOAEM-008-2025



En virtud de haber demostrado, con evidencia suficiente, ser competente en las tres unidades que integran la norma con un nivel tres de Competencia Laboral, según el número de acuerdo GDCyMC/ORD/V/AC002/05/2025, que obra en los registros de la COCERTEM.



**Arturo Pontifes Martínez**

Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario  
del Estado de México.

Toluca, Estado de México, 30 de mayo del dos mil veinticinco.



ESTADO DE MÉXICO



## INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 04 de Enero de 2025.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

RAFAEL ELMER  
SANCHEZ  
ALVAREZ  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

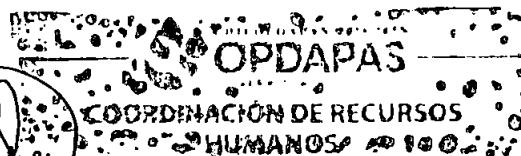
Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <https://tramites2.edomex.gob.mx/citas/verificar.jsp>, ingresando el número de folio [REDACTED] y el código de verificación [REDACTED].

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRUCTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

MORILES OT. No. 3350 ISO ALMIRANTE, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP. 50000



C.ZAIRA GABRIELA OSORIO CARPIO.  
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL OPDAPAS, CHICOLAPAN, MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, FRACCIÓN V 4 FRACCIÓN XXXIX, 38,39,40 Y 58 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2 FRACCIÓN XLV,24 FRACCIÓN VI, 47,91,122,136,137 Y 143 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

## CONSEJERÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL REGISTRO CIVILCERTIFICADO DE NO DEUDOR  
ALIMENTARIO MOROSO

04/01/2025

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 4.146 Bis, 4.146 Ter, 4.146 Quáter y 4.146 Quinquies del Código Civil del Estado de México, y después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el Padrón de Deudores Alimentarios Morosos a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, en pleno uso y ejercicio de mis facultades legales conferidas:

## CERTIFICO

En atención a la solicitud de certificación presentada por el/la ciudadano(a) **RAFAEL ELMER SANCHEZ ALVAREZ**, quien cuenta con Clave Única del Registro de Población (CURP) [REDACTED] y después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el Padrón de Deudores Alimentarios Morosos a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, certifico que **RAFAEL ELMER SANCHEZ ALVAREZ** a esta fecha **NO SE ENCUENTRA INSCRITO(a)**.

Se extiende el presente certificado a petición del (la) interesado (a), para los fines legales correspondientes, el 04 de enero de 2025, teniendo una vigencia de 30 días naturales contando a partir de la fecha de su expedición.

Este documento no acredita que el/la interesado(a) esté registrado(a) como Deudor Alimentario en otro estado de la República Mexicana.

DOY FE

M. EN D. SONIA JANETH CRUZ MIRANDA  
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
C.ZAIRA GABRIELA OSORIO CARPIO.  
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL OPDAPAS, CHICULOAPAN, MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, FRACCIÓN V 4 FRACCIÓN XXXIX, 38,39,40 Y 58 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2 FRACCIÓN XLV,24 FRACCIÓN VI, 47,91,122,135,137 Y 143 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



ESTADO DE MÉXICO



## INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 04 de Enero de 2025.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

RAFAEL ELMER  
SANCHEZ  
ALVAREZ  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <https://tramites2.cdomex.gob.mx/citas/sis/verificar.jsp>, ingresando el número de folio [REDACTED] y el código de verificación [REDACTED].

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES Estrictamente RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

MOCTELLOS OTTE No. 3326 ISO JALISCO, COL SAN SEBASTIÁN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP. 50000

**C. ZAIRA GABRIELA OSORIO CARPIO.**  
**COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS**  
**DEL OPDAPAS, CHICOLAPAN, MÉXICO.**

**OPDAPAS**  
**COORDINACIÓN DE RECURSOS**  
**HUMANOS**  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, FRACCIÓN V 4 FRACCIÓN XXXIX, 38,39,40 Y 58 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2 FRACCIÓN XLV,24 FRACCIÓN VI, 47,91,122,135,137 Y 143 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.